

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS, QUE
ASIGNAN SUBSIDIO PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N° 1057

TALCA, 02 ABR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000; que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda;
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a los siguiente beneficiarios, con la constructora que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/Contratista
1567del 08/05/2012	Río Claro	Prosperina del Carmen Mondaca Mancilla	4363138-1	Nieves Herrera Montero
1567 del 08/05/2012	Río Claro	María del Carmen Rojas Garnica	11982491-5	Nieves Herrera Montero
2430 del 29/06/2012	Río Claro	Berta Rosa Monsalve Martínez	5649512-6	Constructora Toro y Herrera Sociedad Limitada
2430 del 29/06/2012	Río Claro	María Auristela Tello Véliz	12371444-K	Constructora Toro y Herrera Sociedad Limitada

- d) La Resolución Exenta N° 1965 del 05.06.2012, que modifica las Resoluciones N° 4345/2012 y 570/2012 citadas en visto c) anterior.
- e) Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de los beneficiarios citados en visto c) precedente; revisados y aprobados con fecha 25.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 V.y.U., D.S. 66/2011 V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia habitacional que afecta a las familias beneficiadas con subsidio mediante resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de efectuar cambio en la constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- 1. Modifíquese las Resoluciones Exentas indicadas en visto c) de la presente resolución, en su numeral 1, estableciendo la siguiente constructora para beneficiarios, según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/Contratista
1567del 08/05/2012	Río Claro	Prosperina del Carmen Mondaca Mancilla	4363138-1	Sergio Reyes Valdivia
1567 del 08/05/2012	Río Claro	María del Carmen Rojas Garnica	11982491-5	Sergio Reyes Valdivia
2430 del 29/06/2012	Río Claro	Berta Rosa Monsalve Martínez	5649512-6	Sergio Reyes Valdivia
2430 del 29/06/2012	Río Claro	María Auristela Tello Véliz	12371444-K	Sergio Reyes Valdivia



2. Las Resoluciones Exentas citadas en resuelto anterior, se mantendrán vigente en todo lo no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. C. A. / B. B. / FPM / etc
DEPTO. DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Río Claro
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

